



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria para la provisión, mediante oposición por turno libre, de 3 plazas de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería, correspondientes a la oferta de empleo público 2018 del Ayuntamiento de Valladolid. Expte.: PER-358/2020.

Visto el expediente PER-358/2020, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 3 plazas de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2018, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.– En este procedimiento se ha dado audiencia a la Junta de Personal Funcionario para que realice las alegaciones que estimen oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

Segundo.– Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2018, pruebas selectivas para proveer 3 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.– El importe de la tasa por derechos de examen es de 6,73 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de 7 de septiembre de 2016.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección «Empleo Público» del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: Contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este

hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Cuarto.— El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra «Q»; en el supuesto de que no exista ninguna cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente, según la Resolución, de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (B.O.E. de 18-3-2019), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.— El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.— Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 24 de junio de 2020.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,*
Decreto núm. 3702 de fecha 11 de junio de 2020
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO AUXILIAR DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA***Primera.– Ámbito de Aplicación.*

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 3 plazas de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. n.º 222).

Segunda.– Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la Base Quinta de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico especialista en Delineación o equivalente al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección «Impresos y solicitudes» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección «Empleo Público» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.– Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del Programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán un 10% de preguntas de reserva para posibles anulaciones. Para su desarrollo el órgano de selección ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Segundo ejercicio.– Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos del temario del Anexo II. Se seleccionarán al azar dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Tercer ejercicio.– Tendrá carácter práctico y Consistirá en la realización de dos supuesto prácticos propuestos por el Tribunal, uno de Diseño asistido por ordenador, y otro ejercicio SIG en los programas que previamente éste determine.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

En la convocatoria de este ejercicio el Tribunal habrá de indicar las versiones de los programas mediante los cuáles deberá realizarse la prueba. En este ejercicio se valorará la corrección en la ejecución del ejercicio propuesto, teniendo en cuenta entre otras cuestiones la precisión de la composición, el orden, y demás aspectos técnicos reflejados en el resultado final de la prueba.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

1. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: La puntuación total del ejercicio será entre 0 y 20 puntos, obteniendo cero puntos las personas que no hayan contestado correctamente ninguna pregunta y 20 puntos las personas que hayan contestado correctamente las 60 preguntas, siendo las puntuaciones del resto de personas opositoras las que procedan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal, dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la suma de las puntuaciones de cada uno de los temas que se calificarán de 0 a 10 puntos. Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de quince puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los dos supuestos prácticos.

Serán eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de 25 puntos.

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: Primero *mejor puntuación en el ejercicio práctico*, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los ejercicios primero y segundo.

Séptima.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. n.º 222).

Octava.– Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. n.º 179).

ANEXO II**TEMARIO***Bloque I.– Materias Comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, Atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3.– La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la de Castilla y León.

Tema 4.– Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y Competencias.

Tema 5.– Órganos de Gobierno Municipales en los Municipios de Gran Población: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Otros órganos.

Tema 6.– Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones, derechos y deberes. Régimen Económico. Incompatibilidades.

Tema 7.– El Procedimiento Administrativo. Principios generales y fases del procedimiento general. El acto administrativo, requisitos, validez y eficacia. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 8.– La Potestad sancionadora de la Administración. Principios del Procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.

Tema 9.– Los contratos del Sector Público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios y Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 10.– La Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Tema 11.– La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género Plan municipal de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Valladolid.

Bloque II.– Materias Específicas de dibujo.

Tema 1.– Perspectivas. Axonométrica: isométrica, dimétrica, trimétrica, caballera, cónica.

Tema 2.– Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalles y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.

Tema 3.– Áreas y superficies. Unidades. Cálculo de superficies de figuras geométricas simples y compuestos.

Tema 4.– Volúmenes. Unidades de volumen. Cálculo de volumen de las principales figuras geométricas simples y compuestas. Polígonos regulares.

Tema 5.– Escalas gráficas. Proporcionalidad gráfica. Obtención de escalas. Escalas normalizadas. Aplicaciones.

Tema 6.– Las escalas y representación gráfica. Conceptos generales. Escalas habituales: clases y adecuación a los distintos tipos de dibujos.

Tema 7.– Los sistemas de referencia en la cartografía. Sistema Geodésico y Cartográfico. Proyecciones cartográficas.

Tema 8.– Tipos y clasificación de la cartografía. Datos vectoriales y datos ráster.

Tema 9.– Simbología. Variables visuales. Estándar OGC para definir el estilo en la Información geoespacial.

Tema 10.– Técnicas de elaboración de cartografía municipal. Elementos a representar. El vuelo fotogramétrico (líneas de vuelo, recubrimientos, escala). Restitución fotogramétrica.

Tema 11.– Técnicas de elaboración de cartografía municipal. Revisión de campo y edición. Almacenamiento y organización de los datos. Tipos de datos informáticos.

Tema 12.– Fundamentos de la expresión cartográfica. Los símbolos cartográficos. Magnitudes geométricas de objetos espaciales. Propiedades perceptivas de las variables visuales. Relaciones topológicas.

Tema 13.– IDE. Estructura de niveles. Las IDE en España. Visor Cartográfico del Ayuntamiento. Estándares para representación de mapas y visualización.

Tema 14.– Cartografía catastral. La referencia catastral. Normas generales y series cartográficas catastrales (urbana y rústica).

Tema 15.– La representación gráfica alternativa. Informe de validación gráfica alternativa. IVG en la coordinación Registro Catastro.

Tema 16.– Imágenes y georreferenciación de la información cartográfica. Ortoimágenes y escala virtual de las imágenes. Organización del archivo y documentación en el Ayuntamiento de Valladolid.

Bloque III.– *Materias Específicas de edificación y urbanismo.*

Tema 17.– Movimientos de tierras: Excavación, zanjas, terraplenes y rellenos. Materiales a emplear. Maquinaria. Ejecución.

Tema 18.– Redes de distribución de agua potable urbana: Tipos, Criterios de diseño, variedad de materiales y piezas a utilizar.

Tema 19.– Redes de saneamiento urbano: Tipos, Criterios de diseño, variedad de Materiales y piezas a utilizar.

Tema 20.– Redes de alumbrado urbano: Tipos, Criterios de diseño, variedad de Materiales y piezas a utilizar.

Tema 21.– Topografía de obras: Interpretación de planos topográficos. Escalas. Aparatos. Tipos de medición. Nivelación.

Tema 22.– Muros de fábrica, firmes y pavimentos: Tipologías, Materiales, Maquinaria, Ejecución.

Tema 23.– Instalaciones de fontanería y saneamiento interior de edificios: tipología y materiales que la constituyen. Instalaciones de electricidad en interior de edificios: tipología y materiales que la constituyen.

Tema 24.– El Plan General de Ordenación Urbana. Clasificación del suelo en el PGOU de Valladolid. Calificación. Catálogo. Contenido documental. PGOU's históricos.

Tema 25.– Los instrumentos de desarrollo del PGOU.

Tema 26.– Cartografía digital. Sistemas de Información Geográfica. Tipos de SIG en función de los datos que manejan.

Tema 27.– Herramientas SIG. Herramientas de escritorio. Uso y funcionalidades de dichas herramientas.

Tema 28.– Herramientas SIG. Web Mapping principales características.

Tema 29.– MDT y MDE. Métodos de generación. Modelo Digital de Elevaciones ráster. LIDAR PNOA.

Tema 30.– Dibujo en Autocad: Menú principal. Introducción de órdenes. Menús de trabajo. Sistemas de coordenadas. Introducción de datos. Capas. Tipos de líneas. Información del dibujo. Textos. Sombreados. Herramientas de dibujo.

Tema 31.– Programas de dibujo asistido por ordenador. Manejo y explotación de los mismos. Diferencias CAD-SIG. Depurando la información CAD para cargar en SIG. Formatos CAD habituales. BIM concepto y estado de la situación.

Tema 32.– AutoCAD MAP3D. Topología, cartografía temática, conexión ORACLE. Panel tareas, espacios de trabajo.



ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA <input type="text"/>		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP <input type="text"/>
TIPO DE ACCESO <input type="text"/>		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO) <input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO <input type="text"/>	GRADO <input type="text"/>	ADAPTACIÓN <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>		
NIF/NIE <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>	SEXO <input type="text"/>	
DOMICILIO – TIPO VIA <input type="text"/>	NOMBRE VIA <input type="text"/>	NUMERO <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>	
TELEFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MOVIL <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO <input type="text"/>	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA <input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO <input type="text"/>	RELACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	GRUPO <input type="text"/>	SUBGRUPO <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS <input type="text"/>	AÑOS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	DIAS <input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/> IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO).
<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO).
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO).
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD).
<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA).

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección dgrh@ava.es.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****1.- Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

2.- Datos de la Convocatoria:

- a) *Escala/Subescala/Categoría:* Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.
- b) *Fecha de publicación de la convocatoria:* Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.
- c) *Tipo de acceso:* Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda).
- d) *Idioma extranjero:* Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».
- e) *Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación:* En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: Indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíquica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: El que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3.– Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4.– Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

- a) *País de expedición del título:* Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) *Nivel académico del aspirante:* Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.).
- c) *Titulación oficial:* Se indicará la denominación del título que posee.

5.– Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

- a) *Colectivo/Relación de servicios:* En «colectivo» se indicará «funcionario» y en relación de servicios «funcionario de carrera».
- b) *Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala:* Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.
- c) *Servicios efectivos prestados:* Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6.– Abono de tasas:

- a) Deberá acompañar a la solicitud el *resguardo original acreditativo de haber realizado el pago* de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, n.º 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado «*Documentos que se acompañan*».



- b) *En el caso de disfrutar de alguna exención* al pago de la tasa, a la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada, conforme se establece en el apartado Tercero de la resolución.

Para el caso de cónyuges, ascendientes o descendientes de quienes hayan sido víctimas del terrorismo, deberán aportar, además, certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante y, en caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, se deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

ANEXO Decreto núm. 3702 de 11 de junio de 2020.